



SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

CELEBRADA EL DIA 28 DE FEBRERO DE 2014

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Chinchilla de Montearagón, a 28 de febrero de dos mil catorce.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. José Martínez Correoso, en primera convocatoria los Sres. expresados seguidamente, que integran la totalidad de la Corporación para celebrar sesión ordinaria y pública correspondiente a este día.

Asistentes:

Alcalde-Presidente:

D. José Martínez Correoso.

Sres. Ttes. De Alcalde:

D. Francisco Morote Alcaraz.
D. Francisco José Serrano García
D. Antonio Arturo Tendero López

Sres. Concejales:

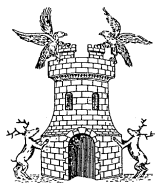
D^a Ana Martínez Barceló.
D. Pedro Luis Medina Cebrián.
D^a Isabel Espada Gómez.
D^a Verónica Núñez Martínez.
D. José Miguel Monteagudo Zafrilla.
D. Miguel Ángel Sánchez Navalón.
D^a. M^a Agapita García Correoso.

Sr. Secretario:

D. Fernando Izquierdo Sánchez.

Sra. Interventora:

D^a. M^a Fernanda Parra Cañadas.



Siendo las veinte (20) horas, la Presidencia declaró abierto el acto.

== ORDEN DEL DIA ==

1º.- APROBACIÓN ACTAS ANTERIORES DE 29 NOVIEMBRE 2013, 27 DICIEMBRE ORDINARIA 2013, 27 DICIEMBRE EXTRAORDINARIA 2013 Y 31 DE ENERO DE 2014.

El Sr. Alcalde da comienzo de la sesión con el punto primero de aprobación de actas anteriores.

La Sra. García corrige que, en el acta del día 29 de noviembre, falta un trozo sobre la contestación respecto a la compatibilidad del presidente de la Asociación de Perjudicados AR-5, en relación a la de fecha 27 de noviembre corrige que, falta su despedida del Sr. Tendero dándole las gracias por dejarla trabajar y deseándole lo mejor, en la de 31 de enero señala que, abandona el Pleno por interés personal respecto al AR-5.

Con las matizaciones introducidas por la Sra. García quedan aprobadas las actas por unanimidad.

2º.- RESOLUCIONES MES ENERO 2014

No se promueve el debate.

3º.- DACION CUENTA RESOLUCIÓN RETRIBUCIONES.

El Sr. Secretario da lectura a la Resolución de Alcaldía nº 3/14 bis sobre acuerdo del Pleno de fecha 7 de febrero de 2.013 por el que se aprueba la relación de cargos que se han de desempeñar en régimen de dedicación parcial y exclusiva.

El Sr. Alcalde dice que son las mismas retribuciones que existían solamente se da cuenta.

4º.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO Nº 1.

Abierto el punto del Orden del Día por la Presidencia, se procede a dar cuenta del Expte HL 04/2014 relativo al reconocimiento extrajudicial de los créditos que no han podido ser reconocidos en el presupuesto anterior por falta de crédito presupuestario.

Visto el informe de Intervención emitido en fecha 18 de febrero del año en curso, en relación con el procedimiento, la Legislación aplicable para proceder al reconocimiento extrajudicial de los créditos siguientes, perteneciente a otro ejercicio presupuestario durante el actual, y en el que se establecía que era posible dicho reconocimiento.

La Sra. García pregunta si hubo alguna enmienda en la Comisión Informativa.



El Sr. Alcalde responde que no, se comentaron y vieron las facturas.

La Sra. Gracia pregunta si son facturas pendientes.

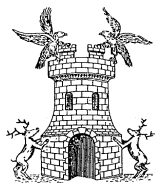
La Sra. Interventora responde que la más importante es la correspondiente a Iberdrola, el resto son pequeñas cuantías excepto la de Francisco Marqueño Ortega sobre redacción del Anejo del Sector 2 del AR-2 de La Felipa, explica que, se trata de facturas de cajón que no se han podido aplicar a su ejercicio presupuestario por falta de crédito y pasan al siguiente para pagar a proveedores, en otras los proveedores no presentaron en el ejercicio correspondiente la factura pero como el gasto se generó en ese ejercicio por ello hay que reconocerlo en el nuevo.

La Corporación Municipal en votación ordinaria y con el voto favorable de Grupo PSOE (3), Grupo IU (2), concejales no adscritos (2) y Sra García del Grupo PP y el voto en contra del Grupo PP (3) adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento de los créditos siguientes por importe de **56.359,36** correspondientes a ejercicios anteriores:

	Aplicación Presup. (1)	Expediente	Importe Aplic.	Texto
1	151 .203	2/20130000016 03	73,64	MALCOP SL.- FRA. Nº 2ALMA 130.707.- RODILLO DUPLEX -
2	132 .220	2/20130000016 17	76,93	CHUMILLAS SL CANON.- FRA. Nº 1309112.- COPIAS MAQUINA IR1270 POLICIA DEL 29/07/13 AL 19/12/13. -
3	161 .22100 165 .22100 230 .22100 231 .21202 320 .212 324 .221 330 .221 332 .221 342 .22100 422 .22100 920 .22100	2/20130000016 47	18.275,37 6.795,54 230,34 1.980,50 719,63 275,42 2.507,66 908,48 2.983,74 1.518,82 8.118,15	IBERDROLA GENERACION SAU. REMESA Nº 51417.- LUZ DICIEMBRE 2013.- -
4	161 .21002	2/20130000016 58	875,76	HIDROTEC, C.B. FRA. Nº 2648.- REPARACION DEPURADORA DE LOS MOLINOS. -
5	151 .214	2/20130000016 62	1.173,47	TALLERES HERMANOS PARADA, SL FRA. Nº 1303073.- ARREGLOS VARIOS CAMION IVECO 0716BCX -
6	161 .21002	2/20130000016 65	98,01	ELECTROMONTAJES ACOEMAN, S.L. FRA. Nº FVR1301073.- REVISION DEPURADORA LOS MOLINOS -
7	151 .22104	2/20130000016 67	282,29	FERRETERIA LA ESTRELLA SL FRA. Nº 30/2288.- VESTUARIO PARA OBRAS -

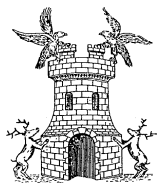


EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CHINCHILLA DE MONTEARAGON (Albacete)

C/ Fernando Núñez Robres, 4 C.P. 02520, C.I.F. P-0202900-G

Tfno. 967 260001, Fax 967 260189 E-mail chinchilla@dipualba.es

8	151 .22199	2/20130000016 69	289,43	FERRETERIA LA ESTRELLA SL FRA. Nº 30/2287.- AMASADORA NORMAL PASTERA, CARRETILLA AMARILLA, LIQUIDO ANTIGEL Y EMULSION ADHESIVA PARA OBRAS VARIAS. -
9	132 .214 171 .21901	2/20130000016 71	49,03 65,08	LA CHOZA DE LA HERRERA, S.A. (I.T.V) INSPECCION TECNICA VEHICULO MATRICULA AB-1790-U Y 6557FXV -
10	151 .22199	2/20130000016 72	49,61	TRANSPORTES BERNARDO BLAZQUEZ SL FRA. Nº 321.- SACOS CEMENTO Y PANCHE. -
11	151 .22199	2/20130000016 73	1.121,85	UNIVERSAL CHEMISTS SOLUTIONS SL FRA. Nº 001/505868.- JABON GEL Y JABON PASTA REFORZADO -
12	151 .22199	2/20130000016 79	23,86	ALMACEN DE CONSTRUCCION CHINCHILLA SL.- FRA. Nº 201300194.- INJERTO Y TAPON CIEGO -
13	151 .22199	2/20130000016 80	158,03	NUESTRA SEÑORA DE LAS NIEVES S.C. DE CLM.- FRA. Nº 201303133.- JUNTA NEGRA, GRIS, PELDAÑOS Y CEMENTO PORCELANICO. -
14	151 .22199	2/20130000016 81	132,79	NUESTRA SEÑORA DE LAS NIEVES S.C. DE CLM FRA. Nº 201303134.- ZAHORRA , MALLAZO Y ANTICONGELANTE PARA PASO PEATONES EL VOLANTE -
15	151 .22199	2/20130000016 82	88	NUESTRA SEÑORA DE LAS NIEVES S.C. DE CLM.- FRA. Nº 201303135.- MEZCLAS HORMIGON -
16	151 .22199	2/20130000016 83	87,12	NUESTRA SEÑORA DE LAS NIEVES S.C. DE CLM FRA. Nº 201303136.- MALLAZO -
17	132 .22103 151 .22103 171 .21901 320 .212	2/20130000016 85	77,2 63,86 51,88 14,19	E.S. DEL REY GONZALEZ SL. FRA. Nº 033978/Y/13/000435.- GASOLINA DEPENDENCIAS MUNICIPALES.
18	151 .22199	2/20130000016 88	32,2	ADORACION RODENAS MOROTE.- FRA. Nº 1907.- BROCHAS, GUANTES, Y VARIOS -
19	155 .22700	2/20130000016 89	50,15	ADORACION RODENAS MOROTE.- FRA. Nº 1908.-, GUANTES, CEPILLOS, AGUARRAS Y PINTURA PARA POLIGONO MONTEARAGON -
20	155 .22700	2/20130000016 90	25,9	ADORACION RODENAS MOROTE.- FRA. 1909.- CUBOS, ESCOBAS Y PALOS PARA CEMENTERIO -
21	151 .22199	2/20130000016 91	4,15	ADORACION RODENAS MOROTE.- FRA. Nº 1915.- CINTA CARROCERO, GUANTES, SOSA CAUSTICA, DETERGENTE Y PRODUCTOS VARIOS -
22	161 .21002	2/20130000016 98	142,66	STOP-FLUID S.L. FRA. Nº 13005013.- ADAPTADOR UNIVERSAL GRIPPA. -
23	155 .22700	2/20130000017 05	130,43	RCD´S ALBACETE SL. PLANTA Nº 1 RECICLADO.- FRA. Nº 201300198.- ZAHORRA UTILIZADA EN CAMINOS DIPUTACION. -
24	161 .21002 230 .226	2/20130000017 06	326,21 260,3	HIDRO-BEL AGUA Y TRATAMIENTO, S.L. FRA. Nº H3/1062.- SUMINISTROS PARA PRIS Y VARIOS -



25	430.212	2/20130000017 07	25,08	FUENTEPLATA.- FRA. Nº 1312460.- AGUA PARA OFICINA TURISMO
26	132.22199	2/20130000017 08	63,78	FUENTEPLATA.- FRA. Nº 1312665.- AGUA PARA POLICIA
27	491.22000	2/20130000017 09	11,22	FUENTEPLATA.- FRA. Nº 1312662.- AGUA PARA RADIO CHINCHILLA
28	430.212	2/20130000017 10	22,44	FUENTEPLATA.- FRA. Nº 1314672.- AGUA PARA OFICINA TURISMO
29	230.226	2/20130000017 11	22,44	FUENTEPLATA.- FRA. Nº 1314745.- AGUA PARA SERVICIOS SOCIALES
30	330.212		250,37	SEGURIDAD CASTILLO HIDALGO S.L.-FRA. Nº CM/12-00039- MANTENIMIENTO Y SEGURO AVERIAS ALARMA TEATRO AUDITORIO
31	920.22604		4.840,00	FCO. J. MARQUEÑO ORTEGA-FRA. Nº 20/13- HONORARIOS REDACCIÓN ANEJO PROYECTO AR2, SECTOR 2 LA FELIPA
32	920.22604		986,35	MINUTA ABOADO DEL ESTADO, RECURSO APELACION 335/2011 TSJ DE CASTILLA-LA MANCHA

**56.359,3
6**

SEGUNDO. Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2014, los correspondientes créditos, con cargo a sus aplicaciones presupuestarias, de las cuáles se realizó las correspondientes retenciones.

5º.- EXPEDIENTE MODIFICACIÓN CRÉDITOS Nº 4/2014.

Abierto el punto del Orden del Día por la Presidencia, por Intervención se procede a dar cuenta de la Memoria de la Justificativa de la modificación de crédito nº **04/14** en su modalidad suplemento de créditos, en la que se pone de manifiesto la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, y de la existencia de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior.

Visto que con fecha 18 de febrero del año en curso, por Intervención se emitió Informe de Análisis de la Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y de la Regla de Gasto, y se informó favorablemente la Memoria de la Concejalía de Hacienda.

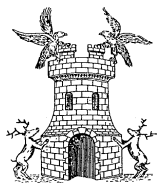
La Sra. García Correoso pregunta si se trató algo en Comisión Informativa.

El Sr. Alcalde responde que sí.

La Sra. García Correoso pregunta si asistieron todos los miembros.

El Sr. Alcalde responde que sólo los miembros del equipo de gobierno.

El Sr. Monteagudo expone que cuando ellos gobernaban tenían una subvención de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha, gestionada por ellos, similar, para arreglar la cubierta de Las Tercias de 120.000,00 euros, se crearían 12 o 13 puestos de trabajo, subvención que todos los pueblos que se acogieron a ella ya



han cobrado, en ese momento todos decidieron revocar la subvención y no solicitarla y aprovecharla, ahora van a gastar dinero cuando anteriormente podía hacerse gratis.

El Sr. Alcalde dice que a los 120.000,00 euros había que sumarle otros costes y aportaciones del Ayuntamiento, alcanzando los 200.000,00 euros, liquidez que el Ayuntamiento no tenía en ese momento, y sin garantía de cobrar la subvención, actualmente también existe una subvención del 70% o 75% de la Mancomunidad, al Ayuntamiento le costará 13.000,00 euros, respecto a la creación de puestos de trabajo también se crearán directa o indirectamente, lo anterior era un taller de empleo, de esta forma costará 5.000,00 euros.

El Sr. Monteagudo dice que no hay constancia de que costase 200.000,00 euros y espera que se creen puestos de trabajo y no ocurra como en las piscinas que se ha contratado gente que no es de Chinchilla.

El Sr. Tendero dice que costaría no 200.000,00 euros sino 210.000,00 euros.

El Sr. Sánchez señala que en aquel momento los Técnicos, Secretaría e Intervención, no aconsejaban ese proyecto.

El Sr. Serrano, como representante del Ayuntamiento en la Mancomunidad, pregunta al anterior equipo de gobierno qué gestiones se hicieron, puesto que no asistían a las reuniones, actualmente se han conseguido dos subvenciones, una para Las Tercias y otra para la Báscula Municipal. Respecto al tema de la piscina aclara que en Chinchilla no hay ninguna empresa que se dedique a la poda de altura y que el trabajo se ha conseguido a un precio irrisorio destacando que desde el año 1988 no se realizaba una poda.

El Sr. Monteagudo responde que puede que no exista en Chinchilla una empresa dedicada a la poda en altura pero sí para por ejemplo recoger ramas y otras tareas de limpieza o complementarias a esa poda, en Chinchilla hay gente muy preparada y de todas las profesiones, no sólo peones y limpiadoras como un día mencionó el Sr. Arturo.

El Sr. Tendero no recuerda ese comentario.

La Sra García por alusiones y en deferencia a su compañera D^a Nieves Albuger Ortega, quiere decir respecto a la asistencia a las reuniones de la Mancomunidad que no siempre ha sido así pues ella la acompañaba a todas.

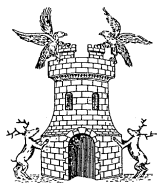
La Corporación Municipal en votación ordinaria y por unanimidad de todos los grupos, adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º **04/14**, con la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Presupuesto de gastos:

PARTIDA		DESCRIPCIÓN	EUROS
Por programas	Económica		
336	632	Arqueología y Protección del Patrimonio Hº y	13.804.85



PARTIDA		DESCRIPCIÓN	EUROS
Por programas	Económica		
		Artístico. Rehabilitación de las Tercias	
	TOTAL		13.804,85

Presupuesto de ingresos

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	EUROS
870.10	Remanente de tesorería para gastos afectados	13.804,85
	TOTAL	13.804,85

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de ALBACETE, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

6º.- RESOLUCIÓN RECURSO REPOSICIÓN EXPTE 841/2013 ENTREGA DE CANTIDADES RECAUDADAS EN CONCEPTO DE MORA EN LA OBLIGACIÓN DE URBANIZAR AR5 AUNO HABITAT URBANO, S.L.

La Sra García abandona el Pleno a las 20:25 horas.

Por parte del Secretario se procede a dar lectura del dictamen de la Comisión Informativa de Obras Públicas y Urbanismo de fecha 24 de febrero de 2014, punto 2.

El Sr. Tendero comenta que la Sra. Agapita abandona el Pleno por tener interés personal en el asunto, considera que el Sr. Monteagudo como anterior presidente de la Asociación de Perjudicados del AR-5 tiene más interés que nadie y debería abandonar el Pleno.

El Alcalde da la palabra al Secretario para que informe sobre el desalojo.

El Secretario expone que el procedimiento para abstenciones y recusaciones es, que, si el recusado no entiende que en él concurre causa de abstención tiene que suspenderse la tramitación, según el art. 77 de la Ley 30/92, es el único incidente que suspende la tramitación del expediente, hasta que se resuelva si concurre en él la causa de abstención, tiene 3 días para alegar si en él concurre causa de abstención, resolvería el Alcalde, por lo tanto, si se da este incidente tiene que suspenderse la tramitación de este expediente y pasar al siguiente punto.

El Sr. Medina dice que en temas urbanísticos no sólo él ,sino muchas más personas, conocen a alguien o son familia de alguien que tiene algo que ver con el AR-5, tiene que ser la propia persona quien lo considere, así pues, la Sñra Mª Agapita en anteriores legislaturas ha votado de acuerdo con cuestiones del AR-5 y Rambla "El



Cañaveral" y actualmente decide salir del Pleno, es una decisión suya, entiende que no hay causa de incompatibilidad.

El Sr. Tendero entiende que el Sr. Monteagudo sí está implicado y no se va porque no le apetece, ha sido el anterior presidente de la Asociación de Perjudicados del AR-5, salió de la presidencia cuando fue nombrado concejal, no desea que se interrumpa el procedimiento diciendo esto pues en cualquier caso daría igual porque seguirían teniendo mayoría, pero quiere hacer constar que fue presidente de la Asociación de Perjudicados del AR-5.

El Alcalde hace constar que sobre el informe preceptivo de la Comisión Informativa los Concejales que asistieron dejaron claro que si Eiffage no presentaba los avales y la condición resolutoria exigida, se votaría a favor y se estimaría el recurso.

El Sr. Medina pregunta si puede aclararle si se trata de garantías correspondientes a este pago o a las totales.

El Sr. Alcalde aclara que a Eiffage se le han pedido unas garantías, entre obra ejecutada más gastos justificados Eiffage tiene 5.152.000,00 euros, en pagos en metálico se realizaron 4.869.000,00, el Ayuntamiento ingresó 444.000 euros aproximadamente, faltaban en compensación 181.000,00 euros que se pidieron y que garantizan mediante aval, la condición resolutoria de los terrenos para ir inscribiendo las parcelas una vez aprobado el proyecto de reparcelación, surgió un problema pero se encuentra en vía de solución, el problema consistía en si unos metros de terreno son suyos o no pero sean o no se han pedido garantías. Han aportado entre ejecución de obra y dinero el 70% de avales que tenían que aportar, también se ejecutarían los intereses en caso de no pagar, entre terreno y resolutorias han avalado 2.534.000,00 euros, entre ejecutado en obra y garantía 7.687.630,00 euros, cantidad tan importante como para dejar las obras o dejar de aportar, perderían casi 8 millones de euros, estos son los motivos para desestimar el recurso presentado por la Asociación de Perjudicados del AR-5.

El Sr. Tendero dice para completar, que quien depositó su dinero en metálico ya lo tiene garantizado, bien con el aval, bien con la obra, queda garantizar el terreno.

El Sr. Medina pregunta al Sr. Alcalde si todos los datos que han dado están avalados con informes técnicos.

El Sr. Alcalde responde que sí.

El Sr. Medina dice que no entiende muy bien lo expuesto y tampoco entiende estas prisas, se han pedido garantías a posteriori, no se han pedido las garantías hasta que han visto el recurso de la Asociación de Perjudicados, no entiende cómo no se han pedido desde el principio, lo han hecho tras la presión de los propietarios y del Partido Popular, PSOE e IU les han metido en verdaderos problemas respecto al AR-5 y ahora desestimando el recurso están en parte estimando lo que pedían, deberían



haber pedido garantías y haber tomado esto en serio pues se aprobó sin garantías. Se alegra pues va en beneficio de los propietarios y del Ayuntamiento.

El Sr. Tendero no ve agradecimiento por haber hecho lo que ellos no hicieron.

El Sr. Alcalde dice que su equipo de gobierno ha hecho lo que no se había hecho, hablar y negociar, han conseguido resultados, anteriormente se encontraba bloqueada la negociación.

El Sr. Medina responde que los acuerdos son para tapar la mala gestión que hicieron.

El Sr. Serrano dice que si lo que pedía el Partido Popular eran garantías, éstas se encuentran encima de la mesa.

El Sr. Sánchez dice respecto a no haber entendido lo expuesto por el Sr. Medina Cebrián que todo se encuentra por escrito explicado para que lo puedan entender, que sería bueno y pide que acudan a las Comisiones Informativas de urbanismo dónde se tratan estos temas y exponen pues no lo hizo ningún miembro del Partido Popular.

El Sr. Medina Cebrián responde que tampoco recuerda su presencia en ninguna de las reuniones de propietarios del AR-5 que se han celebrado en el Salón de Plenos de ahí que luego presenten recursos por no ser escuchados.

El Sr. Tendero pide que se respete la palabra y los turnos de palabra.

El Sr. Alcalde da fin al debate no dando la palabra al Sr. Monteagudo, considera que han tenido oportunidad de preguntar y ver todo en las Comisiones Informativas considerando el punto suficientemente debatido y pasando a la votación.

El Sr. Medina considera que no le interesa al Sr. Alcalde continuar con el debate.

La Corporación Municipal votación ordinaria y con el voto favorable de Grupo PSOE (3), Grupo IU (2), concejales no adscritos (2) y el voto en contra del Grupo PP (3) adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Desestimar el Recurso de Reposición presentado por Don José Manuel Correoso González en nombre y representación de la Asociación de Perjudicados por el AR-5 de Chinchilla, considerando que con ello no se perjudica el interés público implicado y se salvaguarda el interés de los particulares.

SEGUNDO. Desestimar el Recurso de Reposición presentado por Don José Vicente Morote Sarrión en nombre y representación de EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS SAU, por las razones que se aducen en el informe de secretaría que obra en el expediente.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los recurrentes haciendo constar que Contra el presente Acuerdo, en aplicación del artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del



Procedimiento Administrativo Común, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Albacete en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

7º.- MODIFICACIÓN COMPOSICIÓN COMISIONES INFORMATIVAS DEL GRUPO IU.

Se incorpora la Sra. García Correoso a las 20:40 horas.

El Sr. Tendero dice que solamente se trata de un ajuste tras el cambio de Alcalde, para que exista representante de IU en las comisiones, siendo actualmente el representante él y actuando como suplente el Sr. Miguel Ángel Sánchez Navalón.

Se da cuenta del escrito presentado por el grupo municipal de IU de conformidad con el artículo 29 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con motivo de la toma de posesión como Alcalde de D. José Martínez Correoso, en sustitución de D. Arturo Tendero López.

Comisión Informativa de Economía y Hacienda:

Titular: Arturo Tendero López.
Suplente: Miguel A. Sánchez Navalón.

Comisión Informativa de Urbanismo:

Titular: Arturo Tendero López.
Suplente: Miguel A. Sánchez Navalón.

La Corporación se da por enterada.

8º.- FORMALIZACIÓN CONFLICTO EN DEFENSA DE LA AUTONOMÍA LOCAL.

El Sr. Secretario aclara que en este asunto para la adopción de acuerdo se exige mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación y por eso existe informe preceptivo de Secretaría.

El Sr. Tendero desde IU junto a PSOE y concejales no adscritos se suman al igual que hay muchos Ayuntamientos y de distintos colores que se han unido por primera vez contra una Ley, se está raptando la democracia empezando por la Administración Local que es la más cercana al ciudadano.

El Sr. Alcalde pasa a la votación.

El Pleno de esta Corporación Local en la sesión Ordinaria, tras deliberar sobre el tema y con el voto favorable del Grupo PSOE (3), Grupo IU (2) y Concejales No Adscritos (2) y voto negativo del Grupo PP (4) miembros presentes en la sesión, de los



once concejales que legalmente la componen; lo que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la misma, adoptó entre otros, los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Iniciar la tramitación para la formalización del conflicto en defensa de la autonomía local contra los artículos primero y segundo y demás disposiciones afectadas de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de 2013, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (BOE nº 312 de 30 de diciembre de 2013) de acuerdo al texto que se adjunta, según lo señalado en los arts. 75 bis y siguientes de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional.

SEGUNDO.- A tal efecto, solicitar Dictamen del Consejo de Estado, conforme a lo establecido en el art. 75 ter 3 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional, por conducto del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a petición de la entidad local de mayor población (art. 48 Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local), así como otorgar a dicha entidad la delegación necesaria.

TERCERO.- Facultar y encomendar al Alcalde/Alcaldesa para la realización de todos los trámites necesarios para llevar a cabo los acuerdos primero y segundo y expresamente para el otorgamiento de escritura de poder tan amplio y bastante como en derecho se requiera a favor de la Procuradora Dña. Virginia Aragón Segura, col. nº 1040 del Ilustre Colegio de Procuradores de Madrid para que, en nombre y representación del Ayuntamiento de Chinchilla de Montearagón, de forma solidaria e indistinta, interponga conflicto en defensa de la autonomía local contra la ley 27/2013, de 27 de diciembre de 2013 (BOE nº 312 de 30 de diciembre de 2013), de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local siguiéndolo por todos sus trámites e instancias hasta obtener sentencia firme y su ejecución.

9.- MOCIÓN IU RELATIVA A LA NACIONALIZACIÓN DEL SECTOR ENERGÉTICO.

La factura de la electricidad de España es la tercera más cara de Europa, después de Irlanda y Chipre, y las compañías eléctricas españolas de UNESA tienen un margen de beneficios del doble de las europeas. Las grandes empresas eléctricas ya se beneficiaron de los ingresos por costes de transición a la competencia, la moratoria nuclear, las ayudas al gas, entre otras; y todo ello, según se decía, en la búsqueda de más competencia, al compás marcado por la OCDE y de las Directivas de la UE, para lograr un mercado más eficiente y conseguir una reducción de costes que deberían trasladarse a los precios.

Las empresas eléctricas españolas tienen unos ratios de rentabilidad bastante superiores a la de sus homólogas europeas. No es lógico que en nuestro país, con la crisis económica que estamos soportando, todas las grandes empresas eléctricas españolas sigan teniendo más beneficios que las grandes empresas europeas. De hecho los datos correspondientes a 2012 (los de 2013 globales no están todavía) señalan que Iberdrola y Endesa fueron la segunda y la tercera eléctricas europeas que más beneficio obtuvieron en 2012, solo por detrás de la francesa EDF y por delante de grupos como GDF Suez, National Grid, E.ON o Enel.

Desde el estallido de la crisis, los márgenes del sector en las grandes empresas europeas han ido retrocediendo con fuerza a ritmos de doble dígito anual, mientras que en España estos márgenes aumentaron en 2008, apenas cayeron en los ejercicios de 2010 y 2012 y todo apunta a que el cierre del ejercicio de 2013 volverá a



darles beneficios. De hecho, en los tres primeros trimestres del año 2013, las principales compañías eléctricas españolas, aunque aseguran estar sufriendo mermas multimillonarias en sus cuentas de resultados, reconocen unos beneficios de 7.638 millones de euros. Por ejemplo Endesa, que vuelve a repartir dividendos, ha obtenido un beneficio de 1.551 millones hasta septiembre. El beneficio neto obtenido por Iberdrola hasta septiembre es de 2.275 millones y el de Gas Natural Fenosa llega hasta los 1.120 millones de euros.

Esta evidencia se da en unos momentos en los que, la crisis y las políticas neoliberales puestas en marcha con la justificación de ella, provoca que el 10% de la población sufra pobreza energética.

Es urgente abordar una reforma, en profundidad, del sistema energético. Es necesario planificar, en el corto y medio plazo, medidas estructurales de reforma del mercado eléctrico. Los múltiples cambios regulatorios que ha puesto en marcha el Gobierno no han solucionado el problema del déficit, han agravado el drama social, económico y ciudadano que significa el insostenible encarecimiento de la factura energética.

Hasta ahora, la benevolencia del regulador con las empresas eléctricas queda demostrada por la falta de control y por la generosidad en los criterios de fijación de tarifas: el resultado es que, a pesar de la liberalización teórica, al menos el 50 % son precios regulados para remunerar inversiones en generación, transporte y distribución, además de los costes de transición a la competencia y de la moratoria nuclear entre otros.

No es ajena a la situación la cuestión del déficit tarifario. Déficit tarifario, por otra parte, que consideramos ilegítimo por cuanto no es nada evidente que el origen del déficit tarifario, la famosa diferencia entre coste real y el calculado, que “justifica” un presunto déficit de miles de millones de euros, se haya valorado de forma correcta ya que se basa en acumulaciones sucesivas al valor de origen (Marco Legal Estable), y además esa cifra se ha alcanzado a partir de los datos de las propias compañías que han dado por buenos los sucesivos gobiernos del estado y que reconoce el Ministerio de Industria, Energía y Turismo

El “presunto” déficit tarifario existente es de naturaleza regulatoria y no económica tal y como la propia Comisión Europea afirmaba en la evaluación del programa nacional de reformas enviado por el Gobierno, en la que atribuía el problema del déficit tarifario a que el sistema de tarificación de la electricidad sigue siendo ineficiente y presenta un nivel de competencia insuficiente. Es necesaria una auditoría energética, pública y rigurosa, que determine las causas reales, si las hay, del déficit tarifario.

El Gobierno, en varias ocasiones, ha anunciado su intención de presentar antes una nueva reforma del sector eléctrico, que es realmente necesaria pero que, para que sea efectiva, debe abordarse en profundidad para que nuestro mercado esté basado en la eficiencia, la independencia energética y las energías limpias. El nuevo sistema debe eliminar de la factura que paga la ciudadanía, aquellos conceptos de la tarifa que hoy se muestran innecesarios como son los costes por interrumpibilidad, o los pagos por capacidad o los de compensación por los Costes de Transición a la Competencia cobrados de más por las eléctricas que han sido cifrados en 3.400M€ por la CNE.



Esta reforma debería garantizar un mix energético en el que, junto a la reserva estratégica de fuentes primarias de energía autóctona y que favorezca la implantación progresiva de las energías renovables.

También se hace necesario favorecer el autoconsumo de energía con balance neto, que además de reducir las emisiones contaminantes y de CO₂, mejorar la balanza comercial al tener que importar menos petróleo y gas, disminuir la dependencia energética y asegurar el suministro energético, supone una clara mejora en la eficiencia energética al generar la energía en el punto de consumo, logrando una producción descentralizada; y a medio plazo supondría una reducción de los costes medios del KW, democratizaría el sistema energético y fomentaría el desarrollo local, generando empleos en el sector.

Tenemos, en estos momentos, una posibilidad de actuar para solucionar el problema, para evitar el drama de la pobreza energética, para evitar las repercusiones negativas que sobre la ciudadanía, sobre los servicios públicos y sobre la actividad económica tienen los excesivos costes del suministro eléctrico. Se trata de aplicar lo que recoge el Artículo 128 de la Constitución.

El Sr. Tendero dice que si alguien nos dijera que tenemos que pagar por ver el atardecer en el Castillo no reiríamos, esta tontería se está convirtiendo en algo normal en un montón de sectores de nuestro día a día, bienes como el agua, educación y sanidad van cayendo en manos privadas que se enriquecen con bienes que son de todos, uno de estos bienes es el sector energético, la electricidad, empresas como endesa que se privatizó, nuestra factura de la luz en comparación con países europeos junto con Irlanda y Chipre es la más cara de Europa, tiene un margen de beneficio de el doble que empresas europeas, podemos apoyarnos en el art. 128 de la Constitución Española para que el Ayuntamiento adopte los siguientes tres puntos de este acuerdo.

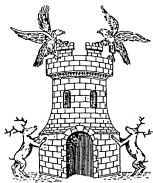
El Pleno de esta Corporación Local en la sesión Ordinaria, tras deliberar sobre el tema y con el voto favorable del Grupo PSOE (3), Grupo IU (2) y Concejales No Adscritos (2) y voto negativo del Grupo PP (3) y la abstención de la Sra. García,

ACUERDA:

PRIMERO.- El Ayuntamiento insta al Gobierno Central a aplicar al sector privado energético español lo recogido en el Artº 128.2 de la Constitución y, por consiguiente:

- Acuerde la inmediata intervención de las empresas del sector energético para preservar el interés general de un servicio esencial.
- Presente de forma inmediata un Proyecto de Ley ante el Congreso de los Diputados, que reserve para el sector público la totalidad de los servicios energéticos.
- Abra una mesa de diálogo y negociación, con participación de los agentes sociales y económicos, la ciudadanía y los grupos parlamentarios, al objeto de acordar la necesaria reforma del sector energético español.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento insta al Gobierno Central a adoptar todas las medidas legislativas oportunas para que quede garantizado el suministro básico



esencial de energía y nadie más pueda verse privado de este servicio básico por carencia constatada de recursos económicos.

TERCERO.- Dar traslado de esta dicha resolución, además de al Gobierno de la Nación, a todos los Grupos Parlamentarios del Congreso de Diputados.

10º.- ASUNTOS URGENTES.

No se formulan.

El Alcalde expone que hubo dos escritos de la Sra. García donde insta al Ayuntamiento, uno se considera un ruego y se deja para ruegos y preguntas y otro se considera Moción pero como Moción debe presentarlo el portavoz del Grupo Popular al que el Alcalde pregunta si podemos rectificarla y tratarla como asunto de urgencia.

El Sr. Monteagudo Zafrilla manifiesta no tener constancia, tendrá que verlo con el Grupo Popular y acordar su posición.

La Sra. García por alusiones responde que cada uno de los concejales tiene una copia en su casillero desde hace una semana .

El Sr. Alcalde manifiesta que el portavoz no ratifica su escrito.

La Sra. García quiere que quede constancia de que no la quieren tramitar y pregunta por el artículo que dice que ella no puede tramitarla.

El Sr. Secretario expone que primero cuando se constituyen las Corporaciones se hace en Grupos Municipales para una actuación corporativa, en ese acto se nombra un portavoz, en el Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace referencia a la presentación de asuntos urgentes y mociones en el artículo 82, apartado 3º siendo estas las razones jurídicas .

El Sr. Medina pregunta si el otro escrito tiene forma de moción o de ruego.

El Sr. Alcalde dice que se considera ruego.

La Sra. García pide al Alcalde que diga la fecha de registro de entrada de los escritos que es desde que llevan en los casilleros.

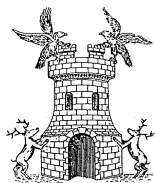
El Sr. Alcalde responde que la fecha de registro de entrada es 20 de febrero.

La Sra. García dice que le parece bien lo expuesto por el Secretario pero que anteriormente el Sr. Monteagudo presentó asunto urgente de una moción de el Sr. Medina y se debatió la urgencia.

El Sr. Medina dice que estaba firmada por los concejales.

La Sra. García dice que ella no sabía nada.

La Sra. García dice que es una pena que quiera trabajar y no le dejen.



11º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon pero se da lectura al escrito de la Sra. García donde pide que se aporte la lista de deficiencias de Chinchilla y Pedanías y para que se le de copia lo antes posible .

El Sr. Tendero responde a la Sra. García que se trata de una lista de trabajo interno que tienen para priorizar entre una cosas y otras teniendo en cuenta los medios personales y económicos de que disponen. El primer criterio que utilizan para elaborar esta lista y priorizar es el peligro para las personas, el segundo las posibles pérdidas materiales como por ejemplo sería la rotura de un tubería de agua y en tercer lugar las cuestiones estéticas entre otros criterios, es un documento de trabajo para tomar decisiones que competen al equipo de gobierno por ello no es razonable hacer pública esa lista.

La Sra. García dice que son los ciudadanos los que la han votado y la han puesto ahí los que le trasladan sus quejas, las deficiencias y considera su deber y trabajo llevarlos al Pleno y exponerlos, unas se las trasladan los ciudadanos y otras las traslada ella.

El Sr. Tendero dice no reprocharle nada, está haciendo un bien por su pueblo, está trabajando y colaborando con ellos.

El Sr. Monteagudo Zafrilla pregunta quién de los miembros del equipo de gobierno es el director de la radio.

El Sr. Alcalde responde que actualmente no existe, se supone que es el Alcalde por la responsabilidad que conlleva.

El Sr. Monteagudo Zafrilla pregunta si eso es ahora o ha sido así siempre, quiere denunciar que el Partido Popular el mes pasado se quedó sin declaraciones del Pleno en la radio, llamó a los trabajadores y estos dijeron que la periodista que fue a sacar las entrevistas ya tenía las noticias hechas, se las había dado Arturo Tendero diciéndole lo que tenía que decir y hacer y se habían quitado las declaraciones, así pide que si eso fué así y Arturo es el responsable pedirle que no censure la información, ellos no lo hicieron y había noticias de todos.

El Alcalde pregunta al Sr. Monteagudo en qué horario escuchó en la radio las noticias.

El Sr. Monteagudo Zafrilla dice que si el Pleno fué el viernes , sale el lunes, al mediodía del lunes.

El Alcalde dice que no las escuchó porque salieron las de la Sra Verónica Núñez y las del portavoz del Partido Popular, sí salieron.

El Sr. Morote manifiesta que el lunes por la mañana y a mediodía no pero el lunes por la tarde sí y al día siguiente también.

El Alcalde pregunta aprovechando que se encuentran allí a los miembros de la radio los cuales contestan que al día siguiente.



El Sr. Tendero dice que mientras fué Alcalde era el director pero después el Sr. Jose Martínez, debido a que la radio sufre pérdidas o se cierra o intentamos que sea distinta, singular y tenga beneficios, para ello se hace una programación distinta, antes mayoritariamente era enlatada, el trabajo que se está haciendo en la radio es dignificarla, el contenido informativo lo sigue haciendo la directora de las noticias, Alicia Collado, se están haciendo programas de producción propia con gente cercana, trabajos de mejora intentando que los informativos tengan un ritmo distinto, sin no muchas intervenciones, asume su responsabilidad porque él pidió que se hicieran menos citas, apareciera menos gente, rectifica y su intención no era censurar, también lo hizo con Verónica, asume que se equivocó y fué rectificado al día siguiente.

El Sr. Monteagudo Zafrilla dice que se rectificó porque se trasladó su queja, le pide al Sr. Arturo Tendero que no interfiera tanto en la radio. Pregunta si es cierto lo que se dice en el pueblo sobre dar la limpieza viaria a una empresa. El Sr. José Martínez dice que actualmente la normativa dice que no se pueden contratar directamente servicios, normativa que puso el Partido Popular.

El Sr. Monteagudo dice que servicios imprescindibles sí y este lo es.

El Sr. Secretario dice que se trata de un concepto jurídico indeterminado, es complejo determinar si este lo es o no, si quiere que se haga un informe sobre ello por su parte no hay problema, también recientemente se ha modificado la Ley respecto a lo que se consideran servicios básicos y esenciales.

El Sr. Monteagudo pregunta en qué consiste este servicio.

El Sr. Serrano responde que en limpiar las vías, disponer de máquina barredora, etc en Chinchilla y pedanías.

El Sr. Monteagudo dice que ya se realizaba esa tarea por las personas del Plan de Empleo.

El Sr. Serrano dice que así se crea trabajo y se cubre el servicio de limpieza que no era suficiente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las veintiuna (21) horas y quince (15) minutos, de lo que, yo, como Secretario certifico y firmo, autorizando el acta, junto con el Sr. Alcalde-Presidente, en Chinchilla de Montearagón a 28 de febrero de dos mil catorce.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO